



Radicado: D 2023070005190

Fecha: 24/11/2023

Tipo: DECRETO

Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO

**POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN AJUSTE PARA EL PROYECTO DE
INVERSIÓN "CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL CENTRO DE
FORMACIÓN MINERO-AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE EL BAGRE" BPIN
2022003050019, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE
REGALÍAS**

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial, las conferidas en los artículos 209, 305 numeral 2 y 361 de la Constitución Política; 35 y 36 de la Ley 2056 de 2020, 2.1.2.14 del Decreto 1821 de 2020, modificado por el artículo 6 del Decreto 1142 de 2021, Acuerdo 07 de 2022 y,

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 209 de la Constitución Política señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.
2. Que el numeral 2 del artículo 305 de la Constitución Política otorga a los gobernadores la facultad de dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento.
3. Que el 26 de diciembre de 2019 fue expedido el Acto Legislativo 05, por medio del cual se modifica el artículo 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones, supeditando las disposiciones en él contenidas a la expedición de una nueva Ley.
4. Que el artículo 361 de la Constitución Política de Colombia consagra que los ingresos del Sistema General de Regalías se destinarán a la financiación de proyectos de inversión, estableciendo los conceptos de distribución y asignación de recursos a las entidades territoriales.
5. Que la Ley 2056 de 2020, *"Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías"*, y el Decreto 1821 de 2020, Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías, para el ciclo de viabilidad, priorización y aprobación de proyectos de inversión, se asignaron nuevas responsabilidades en cabeza de las entidades territoriales.

MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN AJUSTE PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL CENTRO DE FORMACIÓN MINERO-AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE EL BAGRE" BPIN 2022003050019, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

6. Que en materia de ajustes, el artículo 1.2.1.2.14 del Decreto 1821 de 2020, modificado por el Decreto 1142 de 2021, dispone que con posterioridad a su registro y hasta antes de su cierre, los proyectos de inversión podrán ser susceptibles de ajuste, siempre y cuando las modificaciones introducidas no cambien el alcance del mismo, entendido como los objetivos generales y específicos, los productos y la localización.
7. Que la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías publicó el Acuerdo 07 de 2022, reglamentando en el capítulo 5 los ajustes y liberaciones de proyectos de inversión.
8. Que de conformidad con el artículo 4.5.1.2 del Acuerdo 07 de 2022 "Los ajustes a los proyectos de inversión procederán una vez hayan sido viabilizados y registrados por la instancia competente en el Banco de Proyectos de Inversión del SGR o en el aplicativo dispuesto por el Departamento Nacional de Planeación y hasta antes de la expedición del acto de cierre (...)"
9. Que el capítulo 5 del Acuerdo 07 de 2022, definió el procedimiento, requisitos y documentos que se deben surtir con el fin de tramitar un ajuste ante el Sistema General de Regalías.
10. Que el proyecto de inversión "Construcción de la Segunda Etapa del Centro de Formación Minero-Ambiental del municipio de El Bagre" BPIN 2022003050019, fue aprobado mediante Decreto Departamental No. 2022070003137 del 29 de abril de 2022.
11. Que el proyecto de inversión "Construcción de la Segunda Etapa del Centro de Formación Minero-Ambiental del municipio de El Bagre" BPIN 2022003050019, fue aprobado por valor total de nueve mil doscientos once millones, quinientos ochenta y ocho mil, ciento tres pesos M/L (\$9.211.588.103).
12. Que mediante el Decreto Departamental No. 2022070003137 del 29 de abril de 2022, se designó al Departamento de Antioquia – Secretaría de Minas, como entidad ejecutora del proyecto de inversión "Construcción de la Segunda Etapa del Centro de Formación Minero-Ambiental del municipio de El Bagre" BPIN 2022003050019.
13. Que mediante el Decreto Departamental No.2022070005049 del 18 de agosto de 2022, se aprobó ajuste al proyecto de inversión "Construcción de la Segunda Etapa del Centro de Formación Minero-Ambiental del municipio de El Bagre" BPIN 2022003050019, consistente en Incrementar el valor del proyecto con cargo a recursos propios del departamento de Antioquia, correspondiente a setecientos cuarenta millones de pesos (\$740.000.000), los cuales representan el 8.03% del valor total del proyecto.
14. Que mediante artículo 3 del Decreto Departamental No. 2023070004993 del 9 de noviembre de 2023, el Gobernador de Antioquia delegó en en cada uno de los Secretarios Regionales y Sectoriales - SERES, secretarios de Despacho, Directores de Departamento Administrativo, Gerentes de los Organismos y Jefes de Oficina adscritos al Despacho del Gobernador del departamento de Antioquia, la función de

MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN AJUSTE PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL CENTRO DE FORMACIÓN MINERO-AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE EL BAGRE" BPIN 2022003050019, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

solicitar ajustes a los proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías, que pertenecen a su respectivo sector.

15. Que mediante oficio del 10 de noviembre de 2023, el Secretario de Minas del Departamento de Antioquia presentó solicitud de ajuste, identificando las siguientes variables objeto del ajuste: "aumento o disminución de los costos de las actividades existentes", "incremento del valor total inicial hasta el 50%" e "inclusión de fuentes de financiación del SGR o diferentes a estas".

16. Que el Secretario de Minas del Departamento de Antioquia, solicitó el ajuste argumentando las razones técnicas, jurídicas y financieras, con fundamento en los siguientes anexos:

- Guía de identificación de trámites de ajustes para proyectos aprobados en la cual se detalla los cambios para cada una de las variables.
- Concepto del ajuste. Anexo 02 del Acuerdo 07 de 2022.
- Balance de ejecución física y financiera del proyecto suscrito por el representante legal y por la supervisora, el cual es concordante con la información registrada en el aplicativo GESPROY.
- Certificados de Disponibilidad Presupuestal del Departamento de Antioquia N°3500053104 N°3500053120 N°350005312, N°3500053122, N°3500053123 y N°3500053103.
- Cotizaciones
- Oficio 216-2023 remitido por el contratista, solicitando adición de recursos para la obra.
- Oficio 217-2023 remitido por el contratista, solicitando adición de recursos para la interventoría.

17. Que el ajuste solicitado pretende incrementar recursos por valor de mil quinientos veintiún millones (\$1.521.000.000), correspondiente al 16,5% del valor total del proyecto; como se detalla a continuación:

Entidad	Tipo Recurso	Valor inicial	Cambio en el valor con ajuste 1	Cambio en el valor con ajuste 2	Valor total con ajustes
Departamento de Antioquia	SGR -Incentivo a la producción, exploración y formalización	\$ 8.349.729.149	\$0	\$0	\$ 8.349.729.149
Departamento de Antioquia	Recursos Propios	\$ 861.858.954	\$740.000.000	\$1.521.000.000	\$3.122.858.954
TOTAL		\$ 9.211.588.103	\$740.000.000	\$3.122.858.954	\$11.472.588.103

18. Que mediante artículo 2 del Decreto Departamental No. 2023070004993 del 9 de noviembre de 2023, el Gobernador de Antioquia delegó en en cada uno de los Secretarios Regionales y Sectoriales - SERES, secretarios de Despacho, Directores de Departamento Administrativo, Gerentes de los Organismos y Jefes de Oficina adscritos al Despacho del Gobernador del departamento de Antioquia, la función de la función de emitir mediante acto administrativo, el concepto de viabilidad de los ajustes

MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN AJUSTE PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL CENTRO DE FORMACIÓN MINERO-AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE EL BAGRE" BPIN 2022003050019, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

a los proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías, en cabeza del departamento de Antioquia.

19. Que mediante Formato "Concepto de ajuste" del 14 de noviembre de 2023, el Secretario de Minas del Departamento de Antioquia emitió concepto de viabilidad favorable desde los aspectos jurídicos, técnicos, sociales, ambientales y financiero, al ajuste del proyecto de inversión "Construcción de la Segunda Etapa del Centro de Formación Minero-Ambiental del municipio de El Bagre" BPIN 2022003050019.
20. Que mediante Resolución N°2023060350140 del 16 de noviembre de 2023, el Secretario de Minas viabilizó el ajuste al proyecto de inversión "Construcción de la Segunda Etapa del Centro de Formación Minero-Ambiental del municipio de El Bagre" BPIN 2022003050019.
21. En virtud de las competencias asignadas mediante la Ley 2056 de 2020, el artículo 1.2.1.2.14. del Decreto 1821 de 2020, modificado por el artículo 6 del Decreto 1142 de 2021, y el Acuerdo 07 de 2022, corresponde al Gobernador de Antioquia aprobar o rechazar las solicitudes de ajustes del proyecto de inversión indicado.
22. Que analizando la solicitud del ajuste y los argumentos expuestos mediante concepto técnico, a la luz de las disposiciones normativas contenidas en la Ley 2056 de 2020, el Decreto 1821 de 2020, Decreto 1142 de 2021 y el Acuerdo 07 de 2022, se determina la procedencia del "aumento o disminución de los costos de las actividades existentes", "incremento del valor total inicial hasta el 50%" y "modificación de fuentes de financiación del SGR o diferentes a estas", del proyecto de inversión "Construcción de la Segunda Etapa del Centro de Formación Minero-Ambiental del municipio de El Bagre" BPIN 2022003050019.
23. Que en este sentido, se aprobará un incremento de mil quinientos veintiún millones (\$1.521.000.000), al proyecto de inversión "Construcción de la Segunda Etapa del Centro de Formación Minero-Ambiental del municipio de El Bagre" BPIN 2022003050019.

En mérito de lo expuesto, el gobernador del departamento de Antioquia,

DECRETA

ARTÍCULO 1º Aprobar ajuste al proyecto de inversión "Construcción de la Segunda Etapa del Centro de Formación Minero-Ambiental del municipio de El Bagre" BPIN 2022003050019, aprobado mediante Decreto Departamental No. 2022070003137 del 29 de abril de 2022, consistente en aumentar o disminuir los costos de las actividades existentes, incrementar el valor total inicial hasta el 50% y modificar las fuentes de financiación del proyecto, como se detalla a continuación:

MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN AJUSTE PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL CENTRO DE FORMACIÓN MINERO-AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE EL BAGRE" BPIN 2022003050019, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

AJUSTE APROBADO

1. **Aumentar el costo de una o varias actividades existentes:** Se incrementa el valor de las siguientes actividades:
 - Hacer desmontes y demoliciones
 - Efectuar movimientos de tierra - Excavaciones y Rellenos
 - Realizar las cimentaciones
 - Elaborar estructuras en concreto
 - Hacer los pisos y acabados
 - Efectuar enchapes y recubrimientos
 - Efectuar impermeabilizaciones
 - Instalar aparatos y accesorios sanitarios en baños y cocinas
 - Instalar paisajismo
 - Construir la rampa y la escalera en concreto
 - Construir sitio de esparcimiento
 - Actividades Adicionales y Complementarias 1
 - Actividades Adicionales y Complementarias 2
 - Ajuste a la Interventoría

2. **Disminución del costo de actividades existentes:** Se disminuye el valor de las siguientes actividades:
 - Realizar actividades preliminares
 - Crear la estructura metálica
 - Hacer la mampostería
 - Producir prefabricados y elementos no estructurales
 - Realizar repellos/pañetes
 - Realizar la carpintería en aluminio
 - Realizar Carpintería Metálica
 - Realizar Carpintería en Acero Inoxidable
 - Colocar vidrios y espejos
 - Instalar mobiliario fijo
 - Colocar señalética y señalización
 - Realizar las instalaciones hidráulicas y sanitarias
 - Realizar las instalaciones eléctricas, telefónicas y de comunicaciones
 - Construir las Torres: plataforma TSA, telecomunicaciones y trabajo confinado
 - Realizar la limpieza y otras labores relacionadas
 - Ejecutar el PASAO
 - Realizar Administración

3. **Incremento del valor total inicial hasta el 50%:** Se incrementa el valor del proyecto en un dieciséis punto cinco por ciento (16,5%), correspondiente a mil quinientos veintiún millones de pesos (\$1.521.000.000).

4. **Modificar las fuentes de inversión del proyecto:** La fuente de inversión "recursos propios del Departamento de Antioquia" se incrementa en mil quinientos veintiún millones de pesos (\$1.521.000.000).

Dimensión	Pregunta	Respuesta posible
Ajustes al proyecto	1. ¿Las variables presentadas para la modificación al proyecto de inversión se enmarcan dentro de las indicadas en el artículo 4.5.1.2.1. Acuerdo Único de Comisión Rectora, susceptibles de ajustar para proyectos aprobados?	SI. Los ajustes requeridos procedan de acuerdo con las variables presentadas para su modificación
	¿Las modificaciones introducidas cambian el alcance del proyecto de inversión?	NO. Las modificaciones no cambian los objetivos generales y específicos, los productos y la localización

Yaw

MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN AJUSTE PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL CENTRO DE FORMACIÓN MINERO-AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE EL BAGRE" BPIN 2022003050019, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

	¿Las modificaciones introducidas al proyecto de inversión alteran su viabilidad inicial?	NO. Las modificaciones introducidas al proyecto no alteran la viabilidad sobre los componentes jurídico, técnico, social, ambiental y financiero dada inicialmente
--	--	--

ARTÍCULO 2º Actualizar el cierre financiero del proyecto de inversión "Construcción de la Segunda Etapa del Centro de Formación Minero-Ambiental del municipio de El Bagre" BPIN 2022003050019, aprobado mediante 2022070003137 del 29 de abril de 2022, con un incremento de mil quinientos veintiún millones de pesos (**\$1.521.000.000**) con cargo a los recursos propios del Departamento de Antioquia, como se detalla a continuación:

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO				
Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor total con ajuste
2022003050019	Construcción de la Segunda Etapa del Centro de Formación Minero-Ambiental del municipio de El Bagre	Transporte	III	\$11.472.588.103

Entidad	Tipo Recurso	Valor inicial	Cambio en el valor con ajuste 1	Cambio en el valor con ajuste 2	Valor total con ajustes
Departamento de Antioquia	SGR -Incentivo a la producción, exploración y formalización	\$ 8.349.729.149	\$0	\$0	\$ 8.349.729.149
Departamento de Antioquia	Recursos Propios	\$ 861.858.954	\$740.000.000	\$1.521.000.000	\$3.122.858.954
TOTAL		\$ 9.211.588.103	\$740.000.000	\$3.122.858.954	\$11.472.588.103

ARTÍCULO 3º Redistribuir el costo de las actividades del proyecto de inversión "Construcción de la Segunda Etapa del Centro de Formación Minero-Ambiental del municipio de El Bagre" BPIN 2022003050019, por valor de mil quinientos veintiún millones de pesos (**\$1.521.000.000**), como se detalla a continuación:

Actividad	Costo inicial	Costo ajustado	Cambio en el costo
Realizar actividades preliminares	\$ 42.067.226	\$ 29.034.767	-\$ 13.032.459
Hacer desmontes y demoliciones	\$ 12.824.093	\$ 18.871.536	\$ 6.047.443
Efectuar movimientos de tierra - Excavaciones y Rellenos	\$ 76.778.222	\$ 143.901.054	\$ 67.122.832
Realizar las cimentaciones	\$ 423.979.220	\$ 486.298.515	\$ 62.319.295
Elaborar estructuras en concreto	\$ 2.005.374.279	\$ 2.228.922.996	\$ 223.548.717
Crear la estructura metálica	\$ 29.609.346	\$ 28.039.248	-\$ 1.570.098
Hacer la mampostería	\$ 622.439.016	\$ 605.195.972	-\$ 17.243.044
Producir prefabricados y elementos no estructurales	\$ 32.603.542	\$ 31.477.419	-\$ 1.126.123

MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN AJUSTE PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL CENTRO DE FORMACIÓN MINERO-AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE EL BAGRE" BPIN 2022003050019, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

Realizar repellos/pañetes	\$ 16.560.763	\$ 11.744.772	-\$ 4.815.991
Hacer los pisos y acabados	\$ 258.233.949	\$ 280.397.633	\$ 22.163.684
Realizar la carpintería en aluminio	\$ 512.378.850	\$ 394.064.049	-\$ 118.314.801
Realizar Carpintería Metálica	\$ 203.890.483	\$ 192.968.299	-\$ 10.922.184
Realizar Carpintería en Acero Inoxidable	\$ 153.727.486	\$ 147.602.034	-\$ 6.125.452
Efectuar enchapes y recubrimientos	\$ 30.966.395	\$ 32.540.240	\$ 1.573.845
Efectuar impermeabilizaciones	\$ 211.684.654	\$ 235.360.689	\$ 23.676.035
Instalar aparatos y accesorios sanitarios en baños y cocinas	\$ 102.847.839	\$ 103.977.197	\$ 1.129.358
Colocar vidrios y espejos	\$ 11.717.085	\$ 10.939.702	-\$ 777.383
Instalar mobiliario fijo	\$ 5.337.951	\$ 4.994.179	-\$ 343.772
Colocar señalética y señalización	\$ 14.298.887	\$ 13.810.148	-\$ 488.739
Instalar paisajismo	\$ 45.065.309	\$ 46.307.479	\$ 1.242.170
Realizar las instalaciones hidráulicas y sanitarias	\$ 634.288.808	\$ 603.188.060	-\$ 31.100.748
Realizar las instalaciones eléctricas, telefónicas y de comunicaciones	\$ 1.207.638.184	\$ 998.642.733	-\$ 208.995.451
Construir la rampa y la escalera en concreto	\$ 687.413.161	\$ 747.348.369	\$ 59.935.208
Construir sitio de esparcimiento	\$ 181.659.634	\$ 207.762.056	\$ 26.102.422
Construir las Torres: plataforma TSA, telecomunicaciones y trabajo confinado	\$ 126.322.508	\$ 122.503.910	-\$ 3.818.598
Realizar la limpieza y otras labores relacionadas	\$ 16.105.586	\$ 15.040.598	-\$ 1.064.988
Ejecutar el PASAO	\$ 286.310.523	\$ 115.960.440	-\$ 170.350.083
Realizar Administración	\$ 397.606.150	\$ 155.622.183	-\$ 241.983.967
Executar Interventoría y Entregar la Obra	\$ 861.858.954	\$ 861.858.954	\$ 0
Instalar Climatización	\$ 740.000.000	\$ 740.000.000	\$ 0

Yau

MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN AJUSTE PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL CENTRO DE FORMACIÓN MINERO-AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE EL BAGRE" BPIN 2022003050019, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

Actividades Adicionales y Complementarias 1	\$ 0	\$ 337.212.872	\$ 337.212.872
Actividades Adicionales y Complementarias 2	\$ 0	\$ 1.350.000.000	\$ 1.350.000.000
Ajuste a la Interventoría	\$ 0	\$ 171.000.000	\$ 171.000.000
TOTAL	\$ 9.951.588.103	\$ 11.472.588.103	\$ 1.521.000.000

ARTÍCULO 4º. El presente acto administrativo rige a partir de su publicación

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
 Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
 Secretario General

YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA
 Secretaria de Minas (E)

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Sara Orozco Castañeda- Contratista Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos.		21/11/2023
Revisó	José Leandro Pestana Chaverra - Director de Gestión y Evaluación de Proyectos		21/11/23
Revisó	Claudia Milena Ramírez Mejía – Subdirectora Departamento Administrativo de Planeación		22/11/23
Revisó	Claudia Andrea García Loboguerrero- Directora Departamento Administrativo de Planeación		22/11/23
Revisó	Liliana Isaza Jaramillo – Directora Técnica de Fomento y Desarrollo Minero (E)		21/11/2023
Revisó	Leonardo Garrido Dovale -Director de Asesoría Legal y de Control		22/11/23
Aprobó	Roberto Enrique Guzmán Benítez – Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico		22/11/23

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma